

PERGAMINO, Abril 10 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Extraordinaria realizada el día 8 de Abril del cte. año, al considerar el Expediente: D-38-87 D.E. eleva Expte. V-20-87 VECINOS C/IRLANDA E/ROQUE SAENZ PEÑA Y MENDOZA sol. autorización p/constituirse en consorcio -- c/el objeto de llevar a cabo la obra atinente a C. Cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de : " CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON - CUNETA EN CALLE IRLANDA ENTRE ROQUE SAENZ PEÑA Y MENDOZA", el cual -- quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: MONTERO TOMAR R.

Secretario: HAYAD RICARDO

Tesorero : CATRINI JUAN CARLOS

Vocales : ESCALERA HAYDEE -DASCHAGA ENRIQUE

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos -- descriptos debiendo allanarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1453/87.-

JUAN J. MARCONATO (119)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Esc. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE